



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 27-Nov.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/5	23-Nov.-2023	151874089001-2019-00027-00 RAD. III FOL. 414	EJECUTIVO ALIMENTOS (ONEDRIVE)	LTQM, JYQM Y PAULA JULIANA MONTERO PALMA	EDWIN EDUARDO QUITO GUAYACÁN	1. Que el 20-Nov.-2023 venció el término de traslado de liquidación de crédito presentado por la parte ejecutante. 2. Que el 10-Nov.-2023 la parte demandante allegó liquidación de crédito y solicitud adicional.		Pendiente
2/5	27-Nov.-2023	151874089001-2023-00023-00 RAD. III FOL. 556	EJECUTIVO ALIMENTOS	ANA ELIZABETH GAMBASICA NUMPAQUE EN REP.	EDWIN RAMOS ALBINO	1. Que el 23-Nov.-2023 venció el término con q contaba la parte ejecutada para formular excepciones, a lo que guardó silencio. 2. Que el 03-Nov.-2023 la parte demandante allegó trámite de notificación a la parte ejecutada. 3. Que el 20-Oct.-2023 el IGAC Villavicencio dio respuesta a solicitud. 4. Que el 25-Oct.-2023 catastro Villavicencio dio respuesta a requerimiento. 5. Que el 27-Oct.-2023 catastro Villavicencio dio respuesta a requerimiento y allegó plano. 6. Que el 01-Nov.-2023 el demandante allegó memorial de actualización de datos. 7. Que el 03-Nov.-2023 la parte ejecutante allegó trámite de notificación. 8. Que el 09-Nov.-2023 fue devuelto despacho comisario.	28-Nov.-2023	1.- RECHAZAR la gestión de notificación personal que efectuó la parte aquí ejecutante. 2.- ORDENAR a la parte aquí ejecutante darle cumplimiento al citado Art.8°.
3/5	23-Nov.-2023	151874089001-2023-00048-00 RAD. III FOL. 487	EJECUTIVO (BESTDOC)	PEDRO GUTIÉRREZ	JAIME PACHECO GARCÍA	1. Que el 22-Nov.-2023 venció el termino para formular excepciones de mérito. 2. Que el 20-Nov.-2023 la parte ejecutada formuló excepciones de mérito.	28-Nov.-2023	Primero.- ABSTENERSE de autorizar por lo pronto a la abogada. Segundo.- REQUERIR a la parte aquí ejecutada para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, allegue un poder para litigar. Tercero.- SEÑALAR que procede el recurso de reposición.
4/5	23-Nov.-2023	151874089001-2023-00050-00 RAD. III FOL. 489	LEY 1561 (BESTDOC)	NIDIA LILIANA QUITO GUAYACÁN	PERSONAS INDETERMINADAS	1. Que el 22-Nov.-2023 venció el término concedido en providencia de fecha 14-Nov.-2023 para que la parte demandante subsanara demanda, a lo que guardó silencio.	28-Nov.-2023	1.- ORDENAR a secretaría agregar una fotocopia de la comunicación del INCODER 2.- RECHAZAR la demanda tramitada dentro de la presente actuación judicial. 3.- ORDENAR a secretaría mantener el presente expediente en rechazadas o retiradas. 4.- SEÑALAR como recursos que proceden reposición y en subsidio el de apelación.
5/5	23-Nov.-2023	151874089001-2023-00053-00 RAD. III FOL. 492	LEY 1561 (BESTDOC)	CRISTIAN ANDRÉS GALÁN DÍAS	HDROS. IND. DOMITILA BECERRA Y OTROS	1. Que el 20-Nov.-2023 fue radicada demanda ley 1561 con anexos completos.	28-Nov.-2023	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción judicial. SEGUNDO.- AUTORIZAR al abogado HÉCTOR JAIME FARIAS MONGUA. TERCERO.- IMPRIMIR a esta acción judicial el trámite previsto en la Ley 1561. CUARTO.- ORDENAR a secretaría cumplir lo indicado en el pie de página No.1. QUINTO.- INADMITIR la demanda que aquí se tramita. SEXTO.- ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda. SÉPTIMO.- ABSTENERSE de exigir a la parte accionante la acreditación del parentesco. OCTAVO.- PONER DE PRESENTE a la parte accionante lo indicado en los numerales 4° y 6° de la parte motiva.

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria